




manual de
**Juntas
Receptoras
de Votos**

2. Durante la votación ¿a qué le llaman Voto Prioritario?

En cumplimiento al artículo 29 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el cual dice que los Estados Partes deben garantizar la igualdad de participación en la vida política y pública, incluso el derecho al voto, a ser candidato a elecciones y a ocupar puestos públicos, el Tribunal Supremo Electoral a definido como voto prioritario, a la atención preferente a personas con discapacidad, con el afán de garantizarles la libre expresión de su voluntad como electores y a este fin, cuando sea necesario y a petición de ellas, se permitirá que una persona de su elección les preste asistencia para votar.

 **Personas con discapacidad**

A continuación se definen los términos que deben reconocer los miembros de Juntas Receptoras de Votos:




- 1. **¿Qué es una deficiencia?**
es toda pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica.
- 2. **¿Qué es una discapacidad?**
es toda restricción o ausencia de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano.
- 3. **¿Qué es una minusvalía?**
es una situación desventajosa para un individuo determinado, consecuencia de una deficiencia o discapacidad, que limita o impide el desempeño de un rol que es normal en su caso en función a la edad, sexo, factores sociales y culturales.

Los tipos de discapacidad con los que puede encontrarse una Junta Receptora de Votos son:

- Personas con deficiencias visuales:** ceguera total o baja visión;
- Personas con deficiencias auditivas:** sordera total o baja audición;
- Personas con deficiencias del lenguaje:** habla




difícil o incomprensible o sordera total.
Personas con Deficiencias o carencia de extremidades, superiores o inferiores.
Personas de talla pequeña.

-  • **Mujeres embarazadas o con niños en brazos.**
-  • **Adultos mayores (ancianos).**
-  • **Personas en estado delicado de salud.**



¿Cómo debe afrontar la Junta Receptora de Votos los casos anteriores?

El Alguacil o Inspector específico de la mesa será el encargado de velar cuando una persona, con cualquiera de las características anteriores, se acerquen a la fila o Junta Receptora de Votos, de brindarles la atención que ellos se merecen y las auxilie en todo lo relacionado al proceso de votación; teniendo el cuidado de que se respete la secretividad del voto.

 **¿Cómo asistir a personas con deficiencias visuales, es decir, no videntes o con baja visión, que se presenten a votar?**

- Como primer paso, identifíquese con la persona no vidente o de baja visión, dígame su nombre y cargo para que él o ella le identifique y sepa a quien pedir asistencia con confianza.
- Si la persona no vidente no lleva acompañante, el alguacil o Inspector específico podrá auxiliarla, acercándole al frente de la mesa electoral, y después de que realice los primeros pasos del procedimiento establecido, si el votante lo requiere, puede guiarlo hacia el atril para que marque las papeletas, luego, si fuera necesario ubíquelo frente a la mesa receptora con las papeletas dobladas previamente por el propio ciudadano, a fin de que las deposite en las urnas correspondientes.

La forma correcta para guiar a una persona no vidente o de baja visión: para guiar a una persona que es ciega o visualmente incapacitada pregúntele previamente si desea asistencia. Usted debe comprender que la persona pueda que no necesite o no desee ayuda guiada; en algunos casos puede desorientarla y desorganizarla. **Respete los deseos de la persona con la cual está.**



Si la persona acepta su ayuda, ofrézcale su brazo. Para esto, golpee suavemente la parte exterior de su mano contra la mano de él o ella. La persona entonces tomará su brazo directamente por encima del codo. **Nunca tome el brazo de la persona o trate de dirigirla empujándola o halándola.**

Relájese y camine a un paso normal confortable. Vaya un paso más adelante de la persona que esté guiando, excepto en el tope y en la presencia de una grada. En estos casos haga una pausa y manténgase al lado de la persona. Luego resume su camino, caminando un paso adelante. Siempre haga una pausa al cambiar de dirección, un paso arriba o un paso abajo.

Debe tenerse especial cuidado para que la secretividad del voto se respete, asegurándose que nadie se acerque, dejando solo al no vidente para la marca y doblaje de las papeletas.

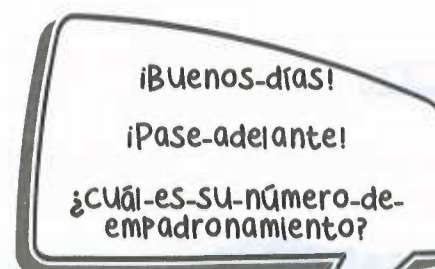
- El Tribunal Supremo Electoral emitió el Acuerdo Número 95-90, a través del cual se estableció el procedimiento para que los ciudadanos no videntes ejerzan su derecho al sufragio, usando para el efecto papeletas en escritura "Braille".
- Las papeletas, en el encabezado, tendrán escrito en el sistema "Braille", para las de Presidente y Vicepresidente de la República la palabra "**Presidente**"; para Diputados a Lista Nacional, las palabras "**Diputados a Lista Nacional**"; para Diputados Distritales las palabras "**Diputados Distritales**", para Corporación Municipal, la palabra "**Alcaldes**" y para Diputados al Parlamento Centroamericano, las palabras "**Diputados Parlamento Centroamericano**" y en todas la papeletas, sobre cada uno de los símbolos de las organizaciones políticas participantes, las siglas de cada una de ellas.
- En la caja electoral se enviarán tres papeletas para no videntes por cada elección, en bolsa plástica cerrada, con la leyenda "**Papeletas para No Videntes**".
- Asegúrese de tener las papeletas en Braille a la mano para cuando se presente una persona no vidente.

Las papeletas, que contengan escritura Braille forman parte de las 600 que como máximo, se asignan a cada Junta Receptora de Votos.



¿Cómo asistir a personas con deficiencias o discapacidades auditivas, que se presentan a votar?

Nunca debemos olvidar que la persona sorda, aunque lleve prótesis auditivas, no oye de la misma forma que un oyente. Como los miembros de Juntas Receptoras



¿Cómo asistir a personas con sordoceguera cuando se presentan a votar?

- Las personas con sordoceguera presentan una limitación en su capacidad para ver y escuchar, por lo que estas personas se pueden presentar con un acompañante quien asume el rol de guía-interprete

de Votos, en su mayoría desconocen el lenguaje de señas, se les recomienda que cuando se acerque una persona sorda a la mesa, sigan las siguientes pautas de actuación:

- Avisarle al votante cuando vaya a hablarle, indicándole el procedimiento a seguir.
- Hablarle cerca, de frente, a su altura y con el rostro iluminado.
- Hablar despacio pero no demasiado y con gestos sencillos, para que el votante pueda leer sus labios.
- Hablarle con voz firme, pero sin gritar.
- No hablarle con la boca llena ni poner nada delante de los labios.
- Ser expresivo cuando se dirija a él o ella, pero sin exagerar ni gesticular demasiado.
- No hablarle con palabras sueltas. Llamar a cada cosa por su nombre y hablar con frases cortas pero completas, claras, gramaticalmente correctas y que sigan un orden lógico.
- Si no entiende una palabra, buscar otra que signifique lo mismo. Si no entiende una frase, expresar lo mismo de otra forma.

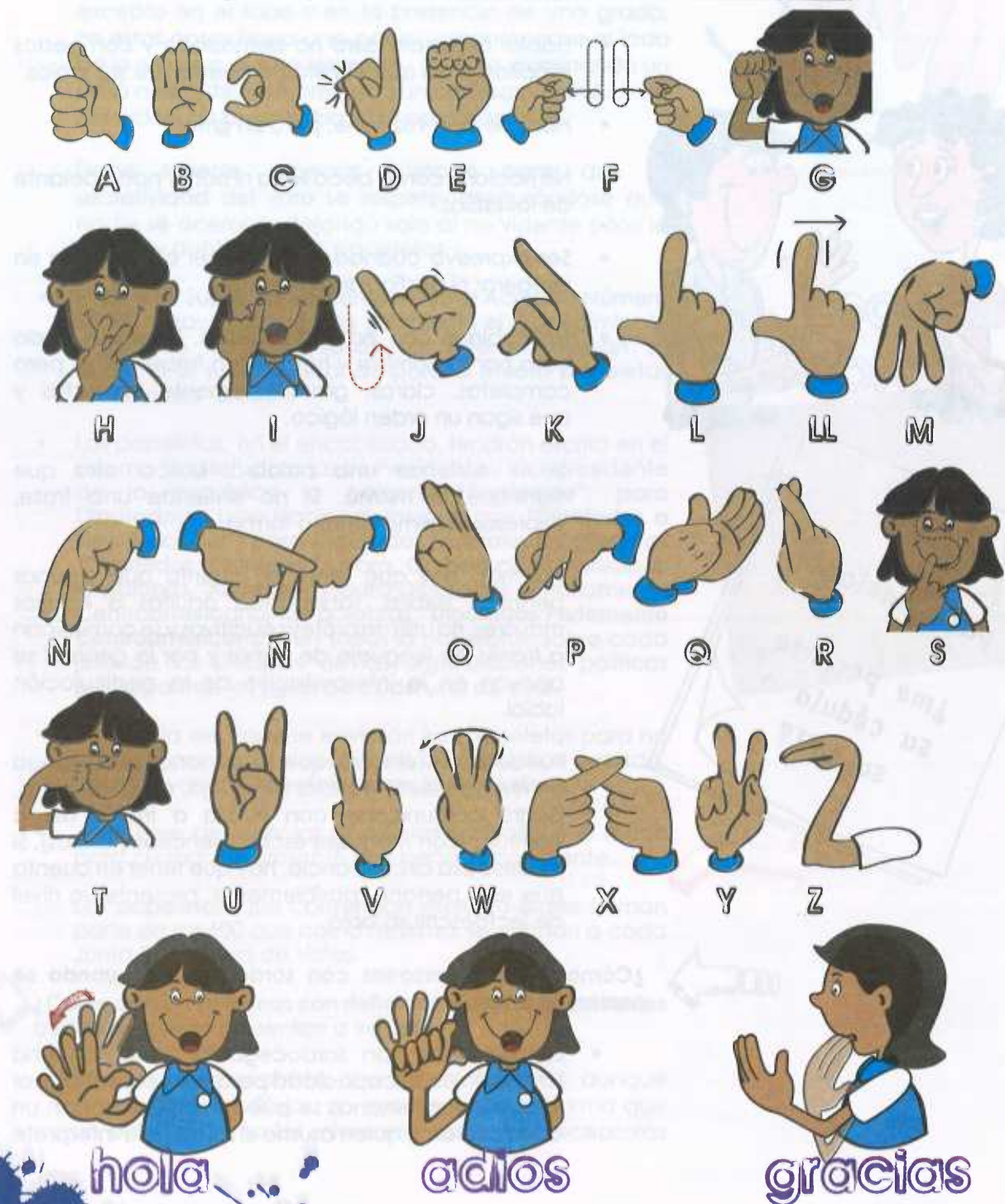
Además, hay que tener en cuenta que algunas personas sordas, sobre todo adultas o adultos mayores, no utilizan prótesis auditivas y se comunican a través de lenguaje de signos y por lo general se apoyan en la interpretación de la gesticulación labial.

- Puede darse el caso que la persona sorda tenga un nivel de lectura labial muy bajo, en estos casos, podrá comunicarse con él/ella a través de la escritura (con mensajes escritos sencillos y claros). Si se diese esa circunstancia, hay que tener en cuenta que esta persona, posiblemente, presente un nivel de lectoescritura bajo.

y le apoyará en el ejercicio del sufragio de acuerdo a indicaciones específicas para atender este tipo de discapacidad.

A continuación se ilustra en una forma básica el lenguaje de señas, para dirigirse a persona con deficiencias auditivas o del lenguaje

Lenguaje dactilológico o de señas



¿Cómo asistir a personas con deficiencias de lenguaje cuando se presenten a votar?

- Diríjase a la persona en un tono de voz normal.
- Evite corregir el habla del individuo.
- Permítale a la persona un tiempo adicional para expresarse, siempre que sea posible. No forzar la comunicación oral más que en las situaciones en las que sea necesario.
- Si no le ha comprendido lo que dice, conviene hacérselo saber para que la persona utilice otra manera de comunicar lo que desea. No hay que aparentar haber comprendido si no ha sido así.
- Siempre debe prestar atención y puede recurrir a utilizar formas de comunicación no verbales como: escribir, dibujar, señalar, expresiones faciales, gestos con las manos y principalmente el contacto visual.



¿Cómo asistir a personas con deficiencias o carencia de extremidades y personas de talla pequeña, que se presenten a votar?

- Si piensa que la persona con discapacidad está en dificultades, ofrezca ayuda y en caso de que sea aceptada, pregunte cómo debe hacerlo.
- Al conversar con una persona que usa silla de ruedas, recuerde ponerse al mismo nivel para que usted y ella queden con los ojos al mismo nivel.
- Tenga presente, la silla de ruedas (así como los bastones y muletas) es parte del espacio corporal de la persona, casi una extensión de su cuerpo.
- Nunca mueva la silla de ruedas sin antes pedir permiso a la persona.
- Empujar a una persona en silla de ruedas no es como empujar un carrito de supermercado. Si se hace necesario empujar a una persona sentada en una silla de ruedas acuérdesese de girar la silla de frente para la mesa para que la persona pueda interlocutar con los miembros de la Junta Receptora de Votos.
- Para subir desniveles, incline la silla para atrás para levantar las rueditas de adelante y apoyarlas sobre

